



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Octubre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C. Noviembre Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 413 00			
DEMANDANTE	LUZELY PARRA DIAZ	DOC. IDENT.	52.750.499
DEMANDADA	EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL - EMI SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA GRUPO EMI S.A.S.		
ASUNTO	Diferencias Prestacionales - Sanciones		

Como quiera que, una vez revisado el expediente se advierte que la EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL - EMI SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA GRUPO EMI S.A.S. radicó contestación de demanda en término, sobre la que el despacho ha verificado que cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del CPT Y SS, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) FRANCISCO JOSÉ MOLANO ACHURY como apoderado (a) judicial de LA EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL - EMI SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA GRUPO EMI S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA, por parte de LA EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL - EMI SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA GRUPO EMI S.A.S.

TERCERO: FIJAR para que tenga lugar audiencia obligatoria de Conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo el día **PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del C.P.T. y S.S. modificado por el Art. 39 de la ley 712 de 2001. Se deja constancia que a continuación será evacuada la totalidad de las pruebas decretadas a favor de las partes y de ser posible se constituirá el Despacho en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

CUARTO: CONVÓQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a las partes, remitiendo vía correo electrónico el link correspondiente a la reunión de audiencia virtual (TEAMS), así como el expediente digital para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por ESTADO N.º 200 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

**ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO**